



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/753/2017	AAD/25/2017	"Revisión del Control Interno Implementado en los Programas Operativos de la Dirección; así como, en la Gestión de Cobranza de los Créditos Otorgados"

Oficio No. DA/674/2018

Asunto: Informe Final

Lic. Fabiola Haydee Hernández Jiménez
Directora de Fomento al Empleo y al Emprendurismo

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo a su digno cargo, correspondiente a la Revisión del Control Interno Implementado en los Programas Operativos de la Dirección; así como, en la Gestión de Cobranza de los Créditos Otorgados, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; e iniciada mediante oficio de comisión DA/753/2017; así como, orden de auditoría AAD/25/2017, remito a usted el informe Final, el cual incluye 14 (catorce) observaciones, de las que se solventan 5 y 9 no han sido solventadas.

#	Observación	Estatus	Comentarios
1	La Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo no tiene un Programa Operativo Anual de acuerdo a la normatividad vigente	Solventada	Ver detalle en Cédula de Observaciones
2	Cartera de créditos del 2016 vencida	No Solventada	
3	Cartera de créditos de 2007 a 2015 Vencida	No Solventada	
4	Omisión en la Verificación de la Aplicación del financiamiento según las Normas de Operación del Fondo Emprende	No Solventada	
5	Expedientes de créditos otorgados en 2016 incompletos	Solventada	
6	Expedientes de créditos otorgados por el periodo 2008 a 2012 sin Pagaré	No solventada	
7	Aprobación de Proyectos para Financiamiento con Reporte de Buró de Crédito que indican cuentas pendientes de pago.	Solventada	
8	Proyectos Financiados durante el ejercicio 2016 con inconsistencias en su operación actual.	Solventada	
9	Pagaré 7249 Y 7249-A, Con Omisiones Para La Recuperación del Crédito	No solventada	
10	Sistema de Administración de Cartera Crediticia con Información Incompleta	No Solventada	

Handwritten signature and date:
04 JUL 2018 2:05pm

RECIBIDO
04 JUL 2018
Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

RECIBIDO
4:45
05 JUL 2018
Lorena Herrera
Página 1 de 2
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo	DA/753/2017	AAD/25/2017	"Revisión del Control Interno Implementado en los Programas Operativos de la Dirección; así como, en la Gestión de Cobranza de los Créditos Otorgados"

#	Observación	Estatus	Comentarios
11	Proyectos para Elegibilidad de Apoyo del Programa Fondo Guadalajara Emprende con Información Financiera Inconsistente.	No Solventada	Ver detalle en Cédula de Observaciones
12	Adquisición de Mobiliario con Recursos pecuniarios del Fondo Emprende.	No Solventada	
13	Incidencias de personal sin Reportar a la Dirección de Recursos Humanos.	No solventada	
14	Actividades de personal durante el ejercicio 2016 no soportadas:	Solventada	

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones: 18 (dieciocho) páginas.
- No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en atención a los artículos 77 fracción XVIII y 80 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 03 de julio de 2018

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría

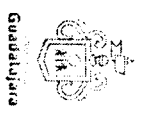
Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

c.c.p. Lic. Antonio Salazar Gómez, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
c.c.p. Expediente
AGB/mlra



En relación con la auditoría realizada a la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo, iniciada el día 27 del mes de julio del año 2017 y bajo el oficio de comisión DA/753/2017, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

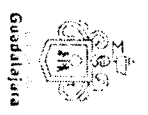
Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p>1 "La Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo carece de un Programa Operativo Anual de acuerdo a la normatividad vigente"</p> <p>La Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo no proporcionó su Programa Operativo Anual para el ejercicio 2016, en donde se especifiquen metas, proyectos, acciones, instrumentos y recursos asignados para el ejercicio 2016 de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Ya que el componente 4 de la MIR, deja de definir el total del universo de apoyos a otorgar durante el periodo a revisión, solo manifiesta porcentajes y además carecen de las evaluaciones pertinentes a los resultados esperados.</p> <p>En el componente 4.1 se hace hincapié a realizar 200 eventos de promoción, y en el área de avances solo hay porcentajes sin referencia a la cantidad de eventos realizados ni la cantidad de éxito de apoyos entregados a los participantes de cada promoción.</p> <p>Anexo 1</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y III.</p> <p>Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 15, 48 y 49.</p> <p>Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 62</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Justificar la omisión de presentar los resultados que se indican en la parte correspondiente a ésta Dirección de la Matriz de Indicadores de Resultados de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Realizar evaluaciones trimestrales a los avances que se tengan según los criterios de la Matriz de Indicadores de Resultados.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>Según oficio: DFEEC/219/2017 con fecha 6 de octubre de 2017.</p> <p><i>"...para el ejercicio 2016, la MIR 2016 sustituye a los formatos que se venían manejando como POAS, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Planeación Municipal. Puesto que dichas MIR se trabajaron en base a los programas presupuestales autorizados para el ejercicio 2016..."</i></p> <p>Contraloría Ciudadana:</p> <p>Se recomienda elaborar una matriz de control sobre los eventos e indicadores de la MIR, que permita monitorear los progresos de dichos indicadores.</p>
<p>Importe: No Cuantificable</p>	<p>Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estado de Solventación: Solventada</p>	



Observaciones	Normatividad	Recomendación	Solventación																																	
<p>2 "Cartera de créditos del 2016 vencida"</p> <p>De acuerdo a la revisión de la cartera de créditos de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo, durante el ejercicio 2016 fueron otorgados 112 créditos nuevos y, al corte del mes de junio de 2017, de los 112 créditos, 57 se encuentran en situación de mora, representando un total de \$3,085,777.54.</p> <p>Anexo 2</p> <p>SEGUIMIENTO:</p> <p>Con el oficio de comisión DAA/2072/2011, de fecha 01 de agosto del 2011, con el objetivo principal de examinar las asignaciones y seguimientos de préstamos de avío y refaccionario a los ciudadanos solicitantes durante los ejercicios manifestados.</p> <p>Con la observación número 7 de la revisión DAA/2072/2011, se hizo el señalamiento de la irregularidad que, continua sin resolverse a la fecha de la revisión actual.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 61 fracciones I y III.</p> <p>Reglas de Operación de NAFIN, para la Administración y Manejo del Fondo Guadalajara.</p> <p>Manual de Procedimientos de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo.</p> <p>Manual de Organización de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Justificar la morosidad que existe actualmente de parte de los beneficiarios del programa "Fondo Guadalajara", al no detectar que éstas asignaciones tenían un riesgo de recuperación alto; así como, la omisión para lograr la recuperación de los mismos mediante los instrumentos vigentes que se tienen validados por su manual de procedimientos y organización.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Elaborar programas operativos por departamentos que sean evaluables mensualmente que permitan su corrección en caso que no brinden los resultados esperados.</p>	<p>Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p> <p>Estatus de Solventación: No Solventada</p>																																	
<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>La Dependencia presentó a este Órgano de Control los expedientes de crédito observados, los cuáles después de una revisión de su actualización, quedaron de la siguiente manera:</p>			<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Créditos 2016</th> </tr> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Estatus del Crédito</th> <th>Importe Vencido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>Atraso mayor a 120 días</td> <td>\$ 239,174.95</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Atraso de 90 a 120 días</td> <td>\$ 2,644.92</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Atraso de 60 a 89 días</td> <td>\$ 4,572.99</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Atraso de 30 a 59 días</td> <td>\$ 6,940.72</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Al corriente</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Liquidado</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Condonado por fallecimiento</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Saldo menor a \$10.00</td> <td>\$ 28.52</td> </tr> <tr> <td>57</td> <td></td> <td>\$ 253,362.10</td> </tr> </tbody> </table>	Créditos 2016			Cantidad	Estatus del Crédito	Importe Vencido	15	Atraso mayor a 120 días	\$ 239,174.95	3	Atraso de 90 a 120 días	\$ 2,644.92	3	Atraso de 60 a 89 días	\$ 4,572.99	5	Atraso de 30 a 59 días	\$ 6,940.72	15	Al corriente	\$ 0	4	Liquidado	\$ 0	1	Condonado por fallecimiento	\$ 0	11	Saldo menor a \$10.00	\$ 28.52	57		\$ 253,362.10
Créditos 2016																																				
Cantidad	Estatus del Crédito	Importe Vencido																																		
15	Atraso mayor a 120 días	\$ 239,174.95																																		
3	Atraso de 90 a 120 días	\$ 2,644.92																																		
3	Atraso de 60 a 89 días	\$ 4,572.99																																		
5	Atraso de 30 a 59 días	\$ 6,940.72																																		
15	Al corriente	\$ 0																																		
4	Liquidado	\$ 0																																		
1	Condonado por fallecimiento	\$ 0																																		
11	Saldo menor a \$10.00	\$ 28.52																																		
57		\$ 253,362.10																																		
<p>Importe : \$ 253,362.10</p>																																				



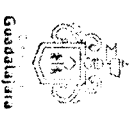
Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación															
<p>3 "Cartera de créditos de 2007 a 2015 Vencida" De acuerdo a la revisión de la cartera de créditos de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo, de los créditos otorgados durante el periodo 2007 a 2015, 726 se encuentran en situación de mora, representando un total de \$12,871,032.53. Anexo 3 SEGUIMIENTO: Con el oficio de comisión DAA/2072/2011, de fecha 01 de agosto del 2011, con el objetivo principal de examinar las asignaciones y seguimientos de préstamos de avío y refaccionario a los ciudadanos solicitantes durante los ejercicios manifestados. Con la observación número 7 de la revisión DAA/2072/2011, se hizo el señalamiento de la irregularidad que, continua sin resolverse a la fecha de la revisión actual.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y III. Reglas de Operación de NAFIN, para la Administración y Manejo del Fondo Guadalajara. Manual de procedimientos de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo. Manual de Organización de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo.</p>	<p>Correctiva: Justificar la morosidad que existe actualmente de parte de los beneficiarios del programa "Fondo Guadalajara", al no detectar que éstas asignaciones tenían un riesgo de recuperación alto; así como, la omisión para lograr la recuperación de los mismos mediante los instrumentos vigentes que se tienen validados por su manual de procedimientos y organización. Preventiva: Elaborar programas operativos por departamentos que sean evaluables mensualmente que permitan su corrección en caso que no brinden los resultados esperados.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: La Dependencia presentó a este Órgano de Control los expedientes de crédito observados, los cuáles después de una revisión de su actualización, quedaron de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="876 1429 1071 2009"> <thead> <tr> <th colspan="2">Créditos 2007-2015</th> <th>Importe Vencido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cantidad</td> <td>Estatus del Crédito</td> <td></td> </tr> <tr> <td>350</td> <td>Atraso mayor a 120 días</td> <td>\$ 8'427,281.14</td> </tr> <tr> <td>476</td> <td>Liquidado</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>726</td> <td></td> <td>\$ 8'427,281.14</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: De los 350 créditos pendientes de pago, 343 se encuentran en Despacho externo para su recuperación.</p>	Créditos 2007-2015		Importe Vencido	Cantidad	Estatus del Crédito		350	Atraso mayor a 120 días	\$ 8'427,281.14	476	Liquidado	\$ 0	726		\$ 8'427,281.14
Créditos 2007-2015		Importe Vencido																
Cantidad	Estatus del Crédito																	
350	Atraso mayor a 120 días	\$ 8'427,281.14																
476	Liquidado	\$ 0																
726		\$ 8'427,281.14																
<p>Importe : \$ 8'427,281.14</p>	<p>Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estatus de Solventación: No Solventada</p>																



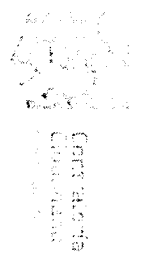
Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Respuesta de la Dependencia:										
<p>4 "Omisión en la Verificación de la Aplicación del financiamiento según las Normas de Operación del Fondo Emprende"</p> <p>En la revisión de los créditos otorgados por la Dirección durante el ejercicio 2016, se detectó que existe una omisión por parte del departamento de cartera, ya que, no se lleva a cabo una correcta validación documental y/o física de la correcta aplicación de los préstamos por parte de los beneficiarios, lo que representa un acumulado de préstamos sin comprobar por \$ 5,173,652.20 (cinco millones ciento setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos 20/100 pesos)</p> <p>SEGUIMIENTO:</p> <p>Con el oficio de comisión DAA/2072/2011, de fecha 01 de agosto del 2011, con el objetivo principal de examinar las asignaciones y seguimientos de préstamos de avió y refaccionario a los ciudadanos solicitantes durante los ejercicios manifestados. Con la observación número 6 de la revisión DAA/2072/2011, se hizo el señalamiento de la irregularidad, que continua sin resolverse a la fecha de la revisión actual.</p> <p>Anexo 4</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y III.</p> <p>Reglas de Operación de NAFIN, para la Administración y Manejo del Fondo Guadalajara.</p> <p>Manual de procedimientos de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo.</p> <p>Manual de Organización de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo.</p> <p>Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Justificar la omisión de dejar de acatar la normativa que obliga a los usufructuarios de los créditos del Programa Emprende a aplicar el financiamiento según corresponda su clasificación avió o refaccionario y no iniciar su proceso de recuperación como lo determina las normas de operación del Programa Emprende.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Elaborar un programa operativo para el departamento de cartera que sea evaluable y que permitan su corrección en caso que no brinden los resultados esperados.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>La Dependencia proporcionó a este Órgano de Control los expedientes observados, los cuáles después de una revisión de su actualización, quedaron de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="868 1450 1071 1895"> <thead> <tr> <th>Expedientes de crédito</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comprobación de préstamo</td> <td>82</td> </tr> <tr> <td>Completa</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Parcial</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Sin Comprobación</td> <td>112</td> </tr> </tbody> </table> <p>Contraloría Ciudadana:</p> <p>Sigue presentado deficiencias en el control de las comprobaciones de los créditos y no presenta un programa que atienda esta omisión, a la fecha del 20 de noviembre de 2017, 18 financiamientos siguen sin comprobar el apoyo por un total de \$ 1,084,000.</p> <p>Se hace la observación de que el crédito 8965 no comprueba de manera adecuada; ya que, la factura presentada es del año 2009.</p>	Expedientes de crédito	Cantidad	Comprobación de préstamo	82	Completa	12	Parcial	18	Sin Comprobación	112
Expedientes de crédito	Cantidad												
Comprobación de préstamo	82												
Completa	12												
Parcial	18												
Sin Comprobación	112												
<p>Importe: \$ 1,084,000.00</p>		<p>Estado de Solventación: No Solventada</p>											



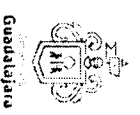
Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Respuesta de la Dependencia:
<p>5 "Expedientes de créditos otorgados en 2016 incompletos"</p> <p>Durante la revisión de los expedientes de los 112 créditos otorgados durante el ejercicio 2016, se detectó que dichos expedientes carecen de la documentación que obligan las normas de operación del Fondo Empleado y de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.</p> <p>Anexo 5</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y III.</p> <p>Reglas de Operación de NAFIN, para la Administración y Manejo del Fondo Guadalajara.</p> <p>Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Artículo 86.</p> <p>Manual de procedimientos de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo.</p> <p>Manual de Organización de la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este Órgano de Control los expedientes observados con la documentación que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente y anexar la relación de documentos que integran los mismos.</p> <p>Preventiva: Acatar las disposiciones normativas para el control y administración de la documentación que se genera de los procesos de operación de la Dirección.</p>	<p>La Dependencia presentó a este Órgano de Control los expedientes observados para su revisión, los cuáles se encontraban con la documentación completa que se requiere.</p>
<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estatus de Solventación: Solventada</p>	



Observaciones	Normativa	Recomendaciones	Solventación
<p>6 "Expedientes de créditos otorgados por el periodo 2008 a 2012 sin Pagaré"</p> <p>Durante la revisión de los expedientes de créditos otorgados durante el periodo 2008 a 2012, se detectó que 44 expedientes carecen de pagaré que soporte y obligue el pago de cada uno de los créditos otorgados.</p> <p>SEGUIMIENTO:</p> <p>Así mismo con el oficio de comisión No. DA/037/2015 de fecha 04 de abril de 2015 se realizó la observación número 6 donde se señala que cuentan con irregularidades, así como que carecen de las firmas respectivas para la aprobación de los créditos.</p> <p>Anexo 6</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 61 fracciones I y III.</p> <p>Reglas Operación del Fondo Emprénde</p> <p>Capítulo I, Artículo Segundo</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Presentar a éste Órgano de Control los expedientes observados con sus respectivos pagarés que respalden el total del crédito otorgado.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Establecer mecanismos de control que permitan validar la correcta integración de los expedientes y el correcto soporte del crédito otorgado con un pagaré que permita su correcta recuperación.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>Según oficio: DFEEC/219/2017 de fecha 6 de octubre de 2017.</p> <p><i>"Expedientes de créditos otorgados por el periodo de 2008 a 2012 incompletos.</i></p> <p><i>Estos expedientes se encuentran listos en el domicilio que se realizó la auditoría, en el departamento de crédito y cobranza."</i></p> <p>Contraloría Ciudadana:</p> <p>Se realizó la verificación física de los expedientes en el sitio señalado por la Dirección, ratificándose los faltantes señalados en la observación, por lo que se levantó el Acta Circunstanciada correspondiente para la constancia de los hechos.</p>
<p>Importe: \$ 709,288.90</p>	<p>Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estatus de Solventación: No Solventada</p>	



Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p>7 "Aprobación de Proyectos para Financiamiento con Reporte de Buró de Crédito que indican cuentas pendientes de pago"</p> <p>Durante la participación de personal de la Contraloría Ciudadana en la sesión del subcomité de crédito número 233 de fecha 28 de julio de 2017 se pudo percatar que el Departamento de Financiamiento presenta al subcomité de crédito Proyectos para financiamiento que según reporte de Buró de Crédito tienen problemas de pago ante otras instituciones.</p> <p>Anexo 7</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y III. Manual de procedimientos de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo.</p>	<p>Correctiva: Justificar las políticas de crédito de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo para el otorgamiento de préstamos. Preventiva: Elaborar un Manual de Operaciones para el otorgamiento de créditos por parte de la Dirección de Fomento al empleo y al Emprendurismo independiente a las reglas de operación.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: Según oficio: DEEC/219/2017 de fecha 6 de octubre de 2017. "Reglas de operación de "el fondo" no impiden que se puedan otorgar créditos a quien figura con cuentas pendientes de pago en buró de crédito. El área de financiamiento hace las observaciones a este respecto y las informa al comité quien tiene la facultad de dictaminar de acuerdo a los generales del proyecto y en su caso aprobar los créditos incluyendo los que tiene pendientes de pago otras cuentas que figuren en buró." Contraloría Ciudadana: Se recomienda presentar ante el Comité una propuesta para el otorgamiento de créditos en la que se considere no ser sujeto de aprobación si se cuenta con algún tipo de mora en Buró de Crédito. Esto con el fin de tener una mayor certeza de recuperación de cartera.</p>
Importe: No cuantificable	Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Estatus de Solventación: Solventada	



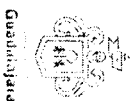
Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p>8 "Proyectos Financiados durante el ejercicio 2016 con inconsistencias en su operación actual"</p> <p>De los 112 Proyectos financiados durante el ejercicio 2016 se realizó visita a los domicilios registrados de 21 Proyectos, con el fin de validar su operación, encontrándose cuatro Proyectos con inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crédito 8989: De acuerdo a la documentación que cuenta la Dirección, este Proyecto corresponde a una fonda con venta de cerveza y que según las reglas de operación no debió ser apto para recibir el crédito por \$ 100,000.00; sin embargo, durante la visita al domicilio de este Proyecto se observó que corresponde a un campo de fútbol y a un café y no estaba en operación ni menciona el horario de servicio. • Crédito 9028: De acuerdo a la documentación que cuenta la Dirección, este Proyecto corresponde a un taller de costura y se le asignaron \$100,000.00; sin embargo, durante la visita al domicilio de este Proyecto se observó que se encuentra abandonado, solo se observa un refrigerador abierto, sin personas que atiendan la visita. • Crédito 8939: De Acuerdo a la documentación que cuenta la Dirección, este Proyecto corresponde 	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y III. Reglas Operación del Fondo Emprende Artículo sexto Fracción I Octavo y Décimo Segundo.</p>	<p>Correctiva: Presentar a éste Órgano de Control la documentación que manifieste el estatus de los créditos y, en caso de estar en situación de mora, las operaciones y procesos que se hayan activado para la recuperación de los créditos descritos.</p> <p>Preventiva: Acatar las disposiciones normativas que inciden en la administración y control para la asignación de los créditos del "Fondo Emprende Guadalajara"</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: La Dependencia proporcionó documentación para cada uno de los Proyectos observados, la cual justifica las inconsistencias previamente detectadas.</p>



<p>a una fonda y se le asignaron \$85,000.00; sin embargo, no fue posible su verificación al estar equivocado el domicilio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Crédito 89653: De acuerdo a la documentación que cuenta la Dirección, este Proyecto corresponde a un taller de bordado y se le asignaron \$ 100,000.00; sin embargo, durante la visita al domicilio los inquilinos mencionan que es una oficina administrativa. <p>Anexo 8</p>			
Importe: \$ 385,000.00	Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Estatus de Solventación: Solventada	



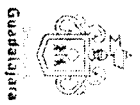
Observaciones		Responsabilidad	Gravamen	Solventación																																																																																																																
9	<p>"Pagare 7249 Y 7249-A, Con Omisiones Para La Recuperación del Crédito"</p> <p>Durante la revisión de los documentos soporte de los créditos otorgados se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pagaré 7249 correspondiente a préstamo de tipo de avío, por la cantidad de \$ 15,000.00, a favor de Isabel Rosas Palacios, recuperable en 36 liquidaciones, describe en la primera un pago de \$ 441.06 y 35 pagos sucesivos de \$ 0.00 pesos a partir del 30 de noviembre de 2011, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2014. Pagaré 7249-A correspondiente a préstamo de tipo de refaccionario, por la cantidad de \$ 25,000.00, a favor de Isabel Rosas Palacios, recuperable en 36 liquidaciones, describe en la primera un pago de \$ 735.43 y 35 pagos sucesivos de \$ 0.00 pesos a partir del 30 de noviembre de 2011, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2014. 	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículos 61 fracciones I, III, IV, V, XVIII, 62, 65, 66, 75, 76 y 79.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Incoar procedimiento de responsabilidad a los servidores públicos que otorgaron con omisiones a la normatividad aplicable los pagarés 7249 y 7249-A, y reembolsar la cantidad señalada más sus accesorios, y enviar copia certificada a la Contraloría Ciudadana del ingreso pecuniario a la cuenta concentradora del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>Oficio: DFEEC/219/2017 de fecha 6 de octubre de 2017.</p> <p><i>"Para la recuperación del crédito Se solicita a este órgano de control, informe de proceso para cumplir con la observación que señala"</i></p> <p>Contraloría Ciudadana:</p> <p>La Dependencia no presenta evidencia las recomendaciones sugeridas para su solventación.</p>																																																																																																																
<p>Línea de tiempo del crédito</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Enero</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Febrero</td> <td></td> <td>1</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Marzo</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Abril</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Mayo</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Junio</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Julio</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Agosto</td> <td></td> <td>1</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>septiembre</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Octubre</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>noviembre</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>diciembre</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"> <p align="right">30/01/2012 637.5 31/01/2013 562.5 01/02/2013 562.51 22/02/2013 1875.01 28/08/2013 2625.02 Total 6,262.54</p> </td> </tr> </tbody> </table>					Mes	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	1	Enero	1	1	2	2	2	2	2	Febrero		1	2	2	2	2	3	Marzo			2	2	2	2	4	Abril			2	2	2	2	5	Mayo			2	2	2	2	6	Junio			2	2	2	2	7	Julio			2	2	2	2	8	Agosto		1	2	2	2	2	9	septiembre			2	2	2	2	10	Octubre			2	2	2	2	11	noviembre			2	2	2	2	12	diciembre			2	2	2	2							<p align="right">30/01/2012 637.5 31/01/2013 562.5 01/02/2013 562.51 22/02/2013 1875.01 28/08/2013 2625.02 Total 6,262.54</p>	
Mes	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018																																																																																																													
1	Enero	1	1	2	2	2	2																																																																																																													
2	Febrero		1	2	2	2	2																																																																																																													
3	Marzo			2	2	2	2																																																																																																													
4	Abril			2	2	2	2																																																																																																													
5	Mayo			2	2	2	2																																																																																																													
6	Junio			2	2	2	2																																																																																																													
7	Julio			2	2	2	2																																																																																																													
8	Agosto		1	2	2	2	2																																																																																																													
9	septiembre			2	2	2	2																																																																																																													
10	Octubre			2	2	2	2																																																																																																													
11	noviembre			2	2	2	2																																																																																																													
12	diciembre			2	2	2	2																																																																																																													
						<p align="right">30/01/2012 637.5 31/01/2013 562.5 01/02/2013 562.51 22/02/2013 1875.01 28/08/2013 2625.02 Total 6,262.54</p>																																																																																																														
<p>Reglas del Fondo Operación Emprende Artículo vigesimosexto Fracción 5</p>		<p>Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estatus de Solventación: No Solventada</p>	<p>Importe: \$ 40,000.00</p>																																																																																																																



Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solución
<p>10 "Sistema de Administración de Cartera Crediticia con Información Incompleta"</p> <p>Al revisar el reporte de visitas y de comprobación del recurso de los beneficiarios del Fondo Guadalupe de Fomento Empresarial, en el Sistema de Administración de Cartera Crediticia, se pudo observar que dicho sistema carece de información sobre los alcances antes mencionados, quedando de manifiesto que los departamentos que participan en el proceso para el otorgamiento de un crédito omiten registrar la información que resulta de sus actividades.</p> <p>Anexo 9</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y III.</p>	<p>Correctiva: Justificar la omisión de capturar en el Sistema de Administración de Cartera Crediticia la información de los departamentos que intervienen para la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo.</p> <p>Preventiva: Registrar la información que se genera en el Sistema de Administración de Cartera Crediticia, para el otorgamiento de un crédito de cada departamento que interviene.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: Oficio: DEEE/C/219/2017 de fecha 6 de octubre de 2017. "En un principio el Análisis, conclusión y presentación de los proyectos ante el Subcomité de Crédito era responsabilidad del área de Contabilidad en ese entonces el responsable era el C.P. José Navarrete, él se basaba en la captura que realizaba el área de financiamiento en la pantalla de "REPORTE DE VISITA". A partir del Subcomité # 193 de Junio del 2013, con el cambio de administración, se realizó un reajuste de las actividades, en la cual el análisis, conclusión y presentación de los proyectos ante el Subcomité de crédito esta actividad se le asignó a el Área de financiamiento por lo cual era una duplicidad en la captura y se optó por omitir la captura en el Sistema en la pantalla "REPORTE DE VISITA". Existe el reporte de visita físico en todos los expedientes firmado por el ejecutivo que la realizó con sus comentarios. Pueden verificar en el sistema que a partir de ese subcomité ya no hay captura de dicha pantalla."</p> <p>Contraloría Ciudadana: El Sistema de Administración de cartera crediticia, es el medio para tener el control de la situación de los créditos otorgados por la Dirección de Emprendurismo, por lo que, la respuesta por parte del Dependencia, no justifica, la omisión utilizar el SIAC. Se recomienda ingresar la información que se vaya generando y actualizar el sistema con la información que se haya omitido.</p>
<p>Importe: No Cuantificable</p>	<p>Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estado de solventación: No Solventada</p>	



Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Soluciones
<p>11 "Proyectos para Elegibilidad de Apoyo del Programa Fondo Guadalajara Empepe con Información Financiera Inconsistente"</p> <p>Durante la revisión documental del proyecto 9093 se pudieron observar las siguientes inconsistencias en la caratula de analisis y autorización del fideicomiso fondo Guadalajara de fomento empresarial:</p> <p>1.- Menciona una experiencia de 9 (nueve) años con un arraigo de (0) cero años. (incumple con el artículo sexto de las reglas de operación punto b)</p> <p>2.- El balance muestra en el apartado de activo la cuenta de inmuebles está en cero. Y el apartado de pasivo está en cero pesos. (no posee bienes inmuebles. incumple con el artículo sexto de las reglas de operación punto C)</p> <p>3.- los resultados al 30 de junio del 2017, muestran ventas por \$ 70,000.00 con un costo de \$ 35,000.00 pesos Y un gasto fijo de \$ 22,660.00 pesos generando una utilidad de \$ 12,140.00 pesos. Y además muestran una columna en el mismo con una proyección de ventas al 31 de diciembre de 2017 con un incremento de \$50,000.00 pesos. (en este punto no se hace referencia, que la empresa carece de una cartera de clientes).</p> <p>4.- Esta empresa carece de liquidez y solo tiene una capacidad de pago limitada.</p> <p>5.- En el apartado de garantías se hace énfasis en la parte del aval, como esta empresa carece de bienes.</p> <p>6.- En este proyecto el representante legal, tiene problemas de burro de crédito, y según el manual</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y II.</p> <p>Las Reglas de Operación del Fondo de Fomento Empresarial, Artículo sexto</p> <p>Manual de Procedimientos de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo</p>	<p>Correctiva: Justificar las inconsistencias que presenta el proyecto 9093, y la razón de hacerlo llegar al subcomité de crédito para su análisis y aprobación.</p> <p>Preventiva: a) Rediseñar el formato de análisis y autorización para que corresponda a los criterios de las normas de operación del fondo emprende. b) Presentar por lo menos con tres días de anticipación los proyectos a revisar por los miembros de subcomité. c) Y hacer mención si cumple con las normas de operación del</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: Oficina: DFEEC/219/2017 de fecha 6 de octubre de 2017. "En principio nos gustaría que se especificara en que se basa para calificar como "información financiera inconsistente"</p> <p>1.- El "arraigo" es para personas físicas. El sistema no contempla este rubro para personas Morales (anexo caratulas de diversas personas morales donde pueden verificar que en ninguna hoy arraigo). El Artículo Sexto. el inciso "b" dice: Que cuenten con una operación que fomenten el arraigo en su localidad, colonia o barrio. En personas morales el arraigo se determina por la fecha de constitución de la Sociedad. En este caso se constituyo el 8 de Agosto del 2008, ingreso su solicitud de crédito el 12 de Julio de 2017 lo cual arroja 9 años, los mismos que se reflejan en la caratula en el rubro de Experiencia.</p> <p>2.- Inciso "c" Que tengan una expectativa adecuada para el abasto de mercancías, materia prima, disponibilidad de infraestructura y compradores potenciales. Con relación al abasto de mercancías, El negocio refleja inventarios por \$ 400,000.00 y se le autorizaron \$ 100,000.00 para adquirir chapas eléctricas y digitales. Estando en zona metropolitana no tiene problemas en adquirir sus productos. Disponibilidad de infraestructura. Renta un local desde hace mas de nueve años, se puede constatar con la expedición de su Licencia Municipal No. 299597 Esta fue otorgada en el año 2006 a nombre de NORMA PATRICIA GARCIA GARCIA (quien aparece en el acta constitutiva como socia fundadora). Y el cambio de nombre a MUNDO DE LAS CHAPAS se realizó en el año 2010.</p> <p>El auditor observa que en el apartado de activo la cuenta de inmuebles esta en cero. Desconozco que si por ley TODAS las personas morales estén obligadas a tener un bien inmueble PROPIO, de ser así, favor de COMPARTIR ESE FUNDAMENTO para no recibir ninguna solicitud de persona moral que no cuente con propiedad para realizar sus actividades.</p>

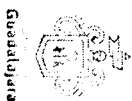


<p>de procedimientos se debió desechar y no pasarlo al subcomité de crédito.</p> <p>7.- La caratula no describe quien fue el promotor del proyecto.</p> <p>8.- Las firmas autógrafas no especifican a quien corresponde, es necesario que la autorización tenga una leyenda referente y los nombres de los miembros del subcomité que autorizan el apoyo.</p> <p>Anexo 10</p>		<p>fondo, validado por el departamento correspondient e.</p>	<p>También observa que el apartado de pasivo está en cero pesos. No entiendo ese comentario, si el negocio cuenta con liquidez o tienen por política solo comprar de contado, no se en donde LO OBLIGEN a contratar PASIVOS.</p> <p>Compradores potenciales. El negocio se ubica en zona centro AV FEDERALISMO SUR # 259</p> <p>No se observa que parte del inciso "C" se esté incumpliendo.</p> <p>3.- El auditor marca con el número tres el estado de resultado actual y proyectado (dentro de la caratula). La empresa dice que sus ventas actuales son de \$ 70,000.00 mensuales y que si obtiene el crédito y adquiere los productos de innovación que le demanda su clientela estima subir sus ventas a \$ 120,000.00 mensuales.</p> <p>4.-ESTA EMPRESA CARECE DE LIQUIDEZ Y SOLO TIENE CAPACIDAD DE PAGO LIMITADA.</p> <p>Marca con este número en cuatro rubros de la carátula, LIQ. MEDIATA (0.00), LIQ. INMEDIATA (0.00), CAP. PAGAR (\$ 2,777.78), INT. PAGAR (\$ 333.33).</p> <p>Los dos primeros los arroja una formula que tiene el sistema. Observando su balance tiene \$440,800.00 de capital de trabajo y una utilidad neta mensual actual de \$ 12,140.00 con esto tiene los recursos suficientes para cubrir el crédito otorgado por Emprende.</p> <p>CAP. PAGAR (*) (\$ 2,777.78) Nos indica el capital mensual a pagar fijo durante el crédito si lo multiplicamos por 36 que es el plazo autorizado nos arroja los \$ 100,000.00 del préstamo.</p> <p>INT. PAGAR (\$ 333.33). (*) ES CAPITAL A PAGAR "NO" CAPACIDAD DE PAGO.</p> <p>En la carátula nos arroja una CAPACIDAD DE PAGO DE 4.1 (Con las utilidades actuales tiene para pagar cuatro mensualidades a capital). (Anexo Estado de cuenta al corriente de pagos).</p> <p>5.- EN EL APARTADO DE GARANTIAS SE HACE ENFASIS EN LA PARTE DEL AVAL, COMO ESTA EMPRESA CARECE DE BIENES.</p> <p>Marca con este número en dos espacios de la carátula. La propiedad que presenta el aval la valoran en \$ 900,000.00 pesos y el crédito es por \$ 100,000.00 por eso la RELACIÓN GARANTIA CREDITO arroja 9.00 a/d</p>
--	--	--	---



		Estatus de Solventación: No Solventada	<p>6.-EN ESTE PROYECTO EL REPRESENTANTE LEGAL, TIENE PROBLEMAS DE BURÓ DE CREDITO Y SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SE DEBIO DESECHAR Y NO PASARLOS AL SUBCOMITE DE CREDITO. El manual de procedimiento indica chequear buró. En este caso en particular el adeudo es del Representante legal no la SOCIEDAD y el adeudo se provocó por "comunicaciones" y por políticas internas se expone ante el subcomité para que ellos decidan. 7.- LA CARATULA NO DESCRIBE QUIEN FUE EL PROMOTOR DEL PROYECTO. Es correcta esa observación, no se refleja en la carátula esa información, pero en el expediente existe el reporte de visita con el nombre y firma del promotor. (Anexo copia) (Anexo 8). 8.- LAS FIRMAS AUTOGRAFAS NO ESPECIFICAN A QUIEN CORRESPONDE..... El auditor estuvo presente en un subcomité y constató que antes de iniciar se firma una lista de asistencia en el cual está el nombre del consejero, de que dependencia viene y su firma, esta lista se anexa a el Acta. Por espacios en la carátula y tiempos para exponer los proyectos es impropedente la observación. (Anexo 8)"</p> <p>Contraloría Ciudadana: La Dependencia no justifica las inconsistencias en la caratula ni presenta evidencia de documental de las cantidades reflejadas en el balance del proyecto 9093; así como, un manual de políticas internas sobre la información financiera y el manual de procedimientos solo hace mención que en la visita se harán preguntas sin definir cuáles.</p>
Importe: No Cuantificable	Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.		

Página 14 de 18



Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Respuesta de la Dependencia
<p>12 "Adquisición de Mobiliario con Recursos pecuniarios del Fondo Empeñe"</p> <p>Durante la revisión de la Balanza de Comprobación al cierre del ejercicio 2016 del Fondo Guadalaajara se pudieron observar adquisiciones de mobiliario por \$ 610,173.01 (seiscientos diez mil ciento setenta y tres pesos 01/100), contraviniendo el artículo primero de Las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Guadalaajara de Fomento Empresarial. Adicionalmente, no se presentaron las facturas correspondientes del gasto realizado.</p> <p>Anexo 11</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y III.</p> <p>Las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Guadalaajara de Fomento Empresarial, Artículo primero</p>	<p>Correctiva: Justificar la adquisición con los recursos del fondo, y presentar las facturas correspondientes.</p> <p>Preventiva: Acatar las disposiciones normativas del fondo empeñe.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: Oficio: DFEEC/219/2017 de fecha 6 de octubre de 2017.</p> <p>"Anexo: "g" Dictamen de Abogado externo presentado al Comité Técnico en acta 53 del día 14 de julio de 2017 y copia Facturas de gastos y equipo. (Anexo 9)"</p> <p>Contraloría Ciudadana: La Dependencia no presenta soporte que los faculte para realizar la Adquisición de Mobiliario con Recursos pecuniarios del Fondo Empeñe.</p>
<p>Importe: \$610,173.01</p>	<p>Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estado de solventación: No Solventada</p>	



13

"Incidencias de personal sin Reportar a la Dirección de Recursos Humanos"

Se destaca la omisión de reportar a la instancia correspondiente, las incidencias de personal de la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Sin omitir recalcar que existen eventos con significancia preponderante, que carecen del proceso administrativo sancionatorio, como lo son, los siguientes:

Nombre	Sueldo Diario	Retraso	Retenido	Salida Anticipada	Descuento
FEBRERO 2016.					
García González María del Socorro Yadira	\$419.00	8	0	4	\$ 3,352.00
Jalomo Orozco Jose Luis	\$539.39	0	0	1	-
Michel de la Parra Denisse	\$539.38	1	1	0	\$ 539.38
Pérez Díaz Araceli	\$546.38	1	2	0	\$ 546.38
Regalado Méndez Patricia	\$686.46	0	1	0	-
Romo Parra Guadalupe	\$587.81	2	4	0	\$ 1,763.43
Salinas Flores Selene Marisol	\$670.00	1	0	0	\$ 670.00
Santana Hernández Elizabeth	\$666.67	1	1	0	\$ 666.67
AGOSTO 2016.					
García González María del Socorro Yadira	\$419.00	3	1	0	\$ 1,257.00
Michel de la Parra Denisse	\$539.38	0	1	0	-
Pérez Díaz Araceli	\$546.38	1	0	0	\$ 546.38
Regalado Méndez Patricia	\$686.46	0	2	0	-
Romo Parra Guadalupe	\$587.81	1	1	0	\$ 587.81
Salinas Flores Selene Marisol	\$670.00	0	1	0	-
NOVIEMBRE 2016.					
García González María del Socorro Yadira	\$419.00	4	4	0	\$ 2,095.00
Jalomo Orozco Jose Luis	\$539.39	6	1	0	\$ 3,236.34
Michel de la Parra Denisse	\$539.38	4	0	0	\$ 2,157.54
Pérez Díaz Araceli	\$546.38	3	2	0	\$ 1,639.15
Regalado Méndez Patricia	\$686.46	1	0	0	\$ 686.46
Romo Parra Guadalupe	\$587.81	7	0	0	\$ 4,114.67
Salinas Flores Selene Marisol	\$670.00	1	0	1	\$ 670.00
Ugarte parra fernando	\$880.75	1	0	2	\$ 880.75
Villaseñor España Marco Antonio	\$962.77	1	0	0	\$ 962.77
\$ 26,371.74					

Normativa	Recomendación	Respuesta de la Dependencia:
<p>Lev de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 61</p> <p>fracciones I y III.</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo para el Municipio de Guadalajara</p> <p>Artículos 46, 93, 94, 95, 96 y 98.</p> <p>Circular DRH/23/2017</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Justificar la omisión de NO reportar a la Dirección de Recursos Humanos, incidencias laborales y de eficacia de un control eficaz de las incidencias laborales para su análisis y reporte a la instancia reguladora.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Acatar la normatividad aplicable y elaborar un control interno eficaz para la administración y control de personal</p>	<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>Oficio: DFEEC/219/2017 de fecha 6 de octubre de 2017.</p> <p>"En general menciona que por parte de la dependencia se omitió reportar incidencias a las instancias administrativas correspondientes; lo cual esta erróneamente verificado, ya que, en el periodo en que se llevo a cabo la auditoria, al Enlace administrativo de la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo solo se le requirieron los registros de asistencia de los meses de Febrero, Agosto y Noviembre del 2016, del personal que laboraba en el área de operación del Programa Empeude Guadalajara, del Fideicomiso fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.</p> <p>En dichos registros no se encuentran las evidencias de justificación de las incidencias incurridas por parte del personal y por parte de los auditores en ningún momento se le requirió, dichas evidencias."</p>

Contraloría Ciudadana:

La Dependencia solo proporciona documentación que justifica la observación del siguiente personal:

Aceves Reynaga David Eduardo
González Gómez Manuel Efraín



<p>Nota: Se considera por un acumulado de 3 retardos dentro de un periodo de 30 días naturales como una falta.</p> <p>En lo que corresponde a Salidas Anticipadas no fue presentada ninguna evidencia correctiva por parte de los jefes inmediatos del personal que incurrió en dicha observación.</p> <p>Adicionalmente para el siguiente personal:</p> <p>Aceves Reynaga David Eduardo González Gómez Manuel Efraín</p> <p>Para los meses de Febrero, Agosto y Noviembre 2016 no se presentó evidencia de registro de asistencia, así como, tampoco autorización de sus jefes inmediatos para omitir dicho procedimiento.</p> <p>Anexo 12</p>			
<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Status Solventación: No Solventada.</p>	



Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
<p>14 "Actividades de personal durante el ejercicio 2016 no soportadas"</p> <p>Se realizaron entrevistas por parte de personal de la Contraloría Ciudadana a personal que labora en la Dependencia con el fin de conocer las actividades que realizaron durante el ejercicio 2016 y adicionalmente se les solicitó soporte del Producto Final que llevaron sus actividades realizadas, encontrando que los siguientes Servidores Públicos no presentaron evidencia de dichas actividades:</p> <p>David Eduardo Aceves Reynaga María del Socorro Yadira García González José Luis alomo Orozco Denise Michel de la Parra Marco Antonio Villaseñor España</p> <p>Anexo 13</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 fracciones I, XXI</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Justificar las actividades realizadas por los servidores públicos señalados con inconsistencias en la presente cédula y en caso de no hacerlo incoar procedimiento administrativo a los servidores públicos mencionados por omitir realizar sus actividades de acuerdo a la normativa aplicable.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Elaborar y en su caso actualizar, los Manuales de Procedimientos de la Dependencia en los que se detallan las actividades específicas de todo el personal.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia:</p> <p>En dicho oficio se agregan las actividades de cada uno de los servidores públicos observados, presentando la evidencia del ingreso al sistema de la dependencia SIAC, teniendo ahí solo las veces que se ingresa a dicho sistema.</p> <p>Se recomienda adicionalmente dejar evidencias del trabajo realizado por el personal y tener al corriente la información en el sistema.</p>
<p>Importe: No cuantificable</p>	<p>Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada.</p>	

[Signature]
 L.A.E. MARTÍN RICO ARTEAGA
 AUDITOR

[Signature]
 L.A.E. ELIZABETH JIMENEZ SALAZAR
 AUDITOR

[Signature]
 L.C.P. ALEJANDRO GALVEZ BECERRA
 DIRECTOR DE AUDITORÍA